

ACTA N°040-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Siendo las 15:04 horas del día Lunes 23 de Diciembre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Bertila Liduvina García Díaz y la Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Dr. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejeros Estudiantes: Edgar Román Montoya Mejía, Gianfranco Flores Huerta, Helar Esteban Salinas Larios.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Lunes 23 de Diciembre del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1297-2024-D-FIIS**, de fecha 20 de Diciembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°181-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 20 de Diciembre del 2024 y el **OFICIO N°168-2024-DEPIS-FIIS/ OFICIO N°240-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 19 de diciembre del 2024, referente a **LA PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, con Resolución N°296-2023-CU de fecha 15 de noviembre de 2023; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2024-A y 2024-B; Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Siendo las 15:22 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAU
PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Dr. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO